



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCION

TOMO LXXIII

Aguascalientes, Ags., 21 de Junio de 2010

Núm. 25

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LX Legislatura
Decreto 372.

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ISSSSPEA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION
FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZALA

AVISOS
Judiciales y generales

INDICE
Página 56

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

C. M.A. CLAUDIO ARTURO GONZÁLEZ MUÑOZ, Contralor General del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 5º, 7º fracción VI, 14 fracción XVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, 15 fracción VIII y Artículo Segundo Transitorio del Decreto que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 18 de enero de 2010, en donde establece las bases para realizar la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Que en el Artículo 15, fracción VIII del Decreto, establece la obligación de la Contraloría General del Estado de emitir y publicar los Lineamientos para la Entrega-Recepción, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 22 de febrero de 2010.

Con el objeto de dar mayor certeza y legalidad al proceso de Entrega-Recepción, se han realizado modificaciones a algunos Formatos incluidos en los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior.

En mérito de lo anterior y a efecto de cumplir cabalmente con lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente Decreto que modifica los Lineamientos para la Entrega-Recepción.

Decreto que modifica:

**LINEAMIENTOS PARA LA
ENTREGA-RECEPCIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversos formatos señalados en el Artículo 53 del Decreto que establece las bases para la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, y que son parte integrante del paquete de Entrega-Recepción; se modifica el formato 01-MA Informe de Gestión; se adiciona un párrafo al Formato 07-PP Planes y Proyectos; se modifica el Formato 08-RF Informes Financieros; se modifica el Formato 13-RF Recursos Federales Autorizados en el Ejercicio; se elimina tercer párrafo del Formato 16-RF Documentos y Cuentas por Pagar; se modifica Formato 08-RF Informes Financieros (instructivo de llenado); se modifica Formato 62-EP

Eventos Posteriores (instructivo de llenado); para quedar como sigue:

Formato 01-MA Informe de Gestión

Informar brevemente las actividades realizadas por la Dependencia o Entidad identificando la situación inicial, los objetivos, principales logros obtenidos, programas relevantes durante su gestión y la situación actual.

Formato 07-RF Planes y Proyectos

Contar con la documentación soporte de los planes y proyectos que la Dependencia o Entidad haya realizado o se encuentren en proceso de ejecución y que por su naturaleza e importancia generen un impacto en la operación de las mismas o en la sociedad y deban relacionarse en este formato.

Las Dependencias y Entidades relacionarán el avance con respecto a la implementación del proyecto de la "Armonización Contable", establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 08-RF Informes Financieros

Las Dependencias y Entidades relacionarán los informes financieros que les correspondan, mismos que deberán ser generados en sus sistemas de origen, imprimirse y rubricarse por el Titular.

Los informes a presentar son los siguientes:

1. Dependencias

Secretaría de Finanzas:

1. Estado de cambios en la situación financiera;
2. Balance general;
3. Origen y aplicación en el balance;
4. Estado de resultados financieros (Contables);
5. Estado de resultados presupuestarios;
6. Estado de resultados presupuestarios por fuente de financiamiento;
7. Analítico de ingresos presupuestarios;
8. Egresos por directrices y retos;
9. Egresos por clasificación económica;
10. Egresos por objeto del gasto;
11. Egresos por ramos de la Administración Pública Estatal;
12. Egresos por clasificación funcional armonizada;
13. Participaciones y aportaciones a Municipios;
14. Evolución y costo de la deuda pública; y
15. Informe de los estados financieros a junio de 2010, emitido por los auditores externos.

Dependencias centralizadas:

1. Informe presupuestal por objeto del gasto; y
2. Estado de situación presupuestal.

2. Entidades

1. Balance general;
2. Estado de resultados;
3. Estado de origen y aplicación de los recursos;
4. Estado de situación presupuestal;
5. El informe de ingresos y egresos; y
6. Aquellas que por disposición de la Contraloría hayan dictaminado sus estados financieros a junio de 2010, deberán presentar el dictamen correspondiente a este año.

Para la generación del estado de situación presupuestal, las dependencias deberán conciliar con la Secretaría de Finanzas el ejercicio de sus recursos, detallando el monto ejercido, comprometido y el pendiente de ejercer.

Las cifras presentadas en los informes financieros se mantendrán en constante depuración y actualización, a fin de presentar razonablemente la situación financiera presupuestal a las fechas de corte.

Se adjunta al formato:

- Los informes financieros que correspondan.

Formato 13-RF Recursos Federales Autorizados en el Ejercicio

Las Dependencias y Entidades informarán de los recursos federales vigentes, es decir recursos disponibles o aplicados en el último año de la Administración, verificando en forma mensual que las cifras presentadas de los recursos convenidos, ministrados, ejercidos y por ejercer coincidan con las presentadas por la Secretaría de Finanzas a fin de reportar datos actualizados.

Las conciliaciones respectivas deberán mantenerse depuradas y actualizadas.

Se verificará que se encuentren integrados los expedientes que contengan la documentación que los soporte.

Se adjunta al formato:

- Conciliación del programa.

Formato 16-RF Documentos y Cuentas por Pagar

Se presentarán todos los compromisos a cargo de la Dependencia o Entidad que se encuentren vigentes como son: proveedores, acreedores, cuentas y documentos por pagar, créditos bancarios, impuestos por pagar, entre otros. El orden de su presentación será atendiendo al concepto de los mismos partiendo desde aquellos cuyo vencimiento esté más próximo.

Estas cuentas deberán estar reflejadas en los estados financieros, por lo mismo deberán mantenerse en constante depuración y actualización.

Se revisará que se tenga el soporte que identifique la naturaleza y condiciones de cada una de las cuentas presentadas.

El Titular dejará constancia por escrito de que los pasivos que se mencionan son los conocidos a la fecha de Entrega-Recepción.

Se adjunta al formato:

- Oficio de conocimiento de pasivos.

Formato 08-RF Informes Financieros (Instructivo de llenado)

RECURSOS FINANCIEROS

INFORMES FINANCIEROS

FORMATO 08-RF

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	SE ANOTARÁ
1	El nombre del estado financiero que se presenta.
2	Día, mes y año de inicio del periodo que cubre el estado financiero.
3	Día, mes y año del término del periodo.
4	En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que complementen la información relacionada.

Los informes financieros que las Dependencias y Entidades deben presentar y adjuntar al presente formato son los siguientes:

Secretaría de Finanzas	Dependencias	Entidades
1. Estado de cambios en la situación financiera. 2. Balance general. 3. Origen y aplicación en el balance. 4. Estado de resultados financieros (Contables). 5. Estado de resultados presupuestarios. 6. Estado de resultados presupuestarios por fuente de financiamiento. 7. Analítico de ingresos presupuestarios. 8. Egresos por directrices y retos. 9. Egresos por clasificación económica. 10. Egresos por objeto del gasto. 11. Egresos por ramos de la Administración Pública Estatal. 12. Egresos por clasificación funcional armonizada. 13. Participaciones y aportaciones a Municipios. 14. Evolución y costo de la deuda pública. 15. Dictamen de los estados financieros, emitido por los auditores externos.	1. Estado de situación presupuestal (conciliado con SEFI). 2. Informe presupuestal por objeto del gasto.	1. Balance general. 2. Estado de resultados. 3. Origen y aplicación de los recursos. 4. Estado de situación presupuestal. 5. El informe de ingresos y egresos. 6. En su caso, dictamen de los estados financieros.

- Si se cuenta con información adicional a la antes requerida podrá anexar al paquete de Entrega-Recepción un disco compacto, que contenga los archivos plenamente identificados.

Formato 62-EP Eventos Posteriores (Instructivo de llenado)

**EVENTOS POSTERIORES
FORMATO 62-EP
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	SE ANOTARÁ
1	El número del formato.
2	El nombre del formato.
3	La información generada después de la primera fecha de corte de cada formato.
4	Día, mes y año de cierre de la información relacionada.
5	En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que complementen la información relacionada.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Ags; 8 de junio de 2010.

ATENTAMENTE:

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,
M.a Claudio Arturo González Muñoz.

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO		Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LX Legislatura		
Decreto 372.- Se reforman los Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. (Responsabilidades de los Servidores Públicos).		2
PODER EJECUTIVO		
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO		
Decreto que modifica Lineamientos para la Entrega-Recepción.		5
ISSSSPEA		
Reglamento de Medicina del Trabajo.		8
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten Normas Reglamentarias Sobre Propaganda Gubernamental.		12
SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION		
Reforma al Reglamento Interior.		18
FE DE ERRATAS.		20
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES		
Licitación Pública Estatal. Convocatoria:002.		20
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZALA		
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010.		22
A V I S O S		
Judiciales y generales.		24

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 465.00; número suelto \$ 25.00; atrasado \$ 30.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 453.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 651.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.